



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

29 AGO 2012

PARRAL,  
 DECRETO EXENTO Nº 4299.1

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
2. El Finiquito del Trabajador de fecha 18 de Julio de 2012.-
3. El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Los Olivos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
4. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
6. La Renuncia Voluntaria al cargo, presentada por Doña Lorena Arroyo Trañolao, de fecha 19 de junio de 2012.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Técnico en atención de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Angelitos, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 18 de Julio de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **LORENA ALEJANDRA ARROYO TRAÑOLAO**, R.U.T. N° 15.355.779-9, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Angelitos, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 18 de Julio de 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Renuncia del trabajador**), debiéndose cancelar al momento de su retiro, la suma de \$ 254.769 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos) desglosados en \$ 133.589.- correspondiente a sueldo líquido por 17 días del mes de julio 2012, además del feriado proporcional correspondiente a 6 meses y 17 días, equivalente a 12.2083 días de su remuneración diaria, por un monto ascendente a \$ 121.180.-, conforme a lo que se establece en el correspondiente finiquito.-
3. DEJASE, establecido que la renuncia voluntaria a su cargo no le da derecho a ningún tipo de indemnización que pudiese corresponderle por sus años de servicio.-
4. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
5. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-058 Jardín y Sala cuna Angelitos, Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



*Israel Iurrutia Escobar*  
 ISRAEL IURRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/AS/10

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



*Carolina Muñoz Puellos*  
 S. Abogada  
 D.A.E.M.



*[Signature]*